



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 012/2019

DECRETO DEPARTAMENTAL N° 012/2019

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, en el Parágrafo IV del Artículo 340 de la Constitución Política del Estado, se establece que el órgano ejecutivo nacional establecerá las normas destinadas a elaboración y presentación de los proyectos de presupuesto de todo el sector público incluidas las autonomías.

Que, el Presupuesto General del Estado – PGE del Sector Público para la Gestión Fiscal 2019, fue aprobado mediante la Ley N° 1135, de fecha 20 de diciembre de 2018.

Que, la Norma Básica del Sistema de Presupuestos (NB-SP) aprobada por Resolución Suprema N° 225558 del 1 de diciembre de 2005, establece como uno de los principios que sustentan el sistema de presupuesto el de: Flexibilidad: El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que sea establecidas para este efecto.

Que, la Ley N° 2042, de fecha 21 de diciembre de 1999 (Ley de Administración Presupuestaria), establece las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal. En su Artículo 4° indica que: “Las asignaciones presupuestarias de gastos aprobados por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujeta a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables-Toda modificación dentro de estos límites deberán efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado por Decreto Supremo”.

Que, el Artículo 36 del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, define las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Departamental y en el numeral 26 del mencionado Artículo indica que una de ellas es: Elaborar, aprobar, y ejecutar su Programa de Operaciones y su Presupuesto.

Que, el Decreto Supremo N° 3607 de fecha 27 de junio de 2018 y su Anexo referente al Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, establece los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General del Estado.

Que, el Decreto Supremo N° 3607 de fecha 27 de junio de 2018 y su Anexo (Reglamento de Modificaciones Presupuestarias), establece en su Artículo 4 que la máxima instancia resolutoria podrá delegar a la instancia ejecutiva, a través de norma expresa la aprobación de todas las modificaciones presupuestarias o parte de ellas; así mismo en Artículo 16 especifica que las Modificaciones presupuestarias facultadas para aprobación mediante norma de cada entidad, I Presupuesto Adicional, II Traspasos Presupuestarios Interinstitucionales y III Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales.

Que, la Ley Departamental N° 139 de fecha 19 de mayo de 2016 (Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija), define como su objeto: “Establecer las normas que regulen la formulación, aprobación, modificación, ejecución, seguimiento y evaluación del



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 012/2019

Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento y los Programas de Operaciones Anuales, de acuerdo a normativa vigente”.

Que, el Artículo 26 de la Ley Departamental N° 139 de fecha 19 de mayo de 2016 (Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija), define las competencias de aprobación de las modificaciones presupuestarias y el instrumento indicando que: Dependiendo el tipo de modificación se realizarán mediante: a) Ley Departamental aprobada por la Asamblea Legislativa Departamental; y b) Decreto Departamental promulgado por el Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, a través de nota INTRAID-CITE.ADM. N° 03/2019, firmada por la Dra. Marlene Castro Salanova, Directora Interina del Instituto de Prevención, Rehabilitación e Investigación de Drogodependencia y Salud Mental (INTRAID), se solicita Modificación Presupuestaria para el Proyecto: “Equipamiento y Fortalecimiento Instituto de Drogodependencia y Salud Mental Tarija”, sustentado y fundamentado con el Informe Técnico Presupuestario INTRAID/TARIJA./ADM./N° 01/2019 e Informe Legal N° 001/2019, respectivamente.

Que, el Informe Técnico N° 38/2019, emitido por la Dirección de Planificación Operativa dependiente de la Secretaría Departamental de Planificación e Inversión, en su conclusión indica: “...esta modificación está de acuerdo a lo exigido por la Ley Departamental N° 139 “Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija”, en su Art. 28 (Traspasos Presupuestarios Mediante Decreto) y a su Decreto Reglamentario N° 067/2016 y con la Resolución Secretarial N° 001/2019 por lo que se considera procedente el trámite de Modificación Presupuestaria para el proyecto “Equipamiento Fortalecimiento Instituto Drogodependencia y Salud Mental Tarija” presentado por la Unidad ejecutora INTRAID con DA 32 y UE 60 hasta el monto de Bs500.000,00 (QUINIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), según Cuadro N° 1/2019, emitido en el Informe Técnico Presupuestario INTRAID./TARIJA./ADM./N°01/2019”.

Que, el Informe Legal SDPI-AMZ-N° 005/2019, elaborado por la Dra. Amparo Maldonado Zamora, Asesora Legal de la Secretaría Departamental de Planificación e Inversión, en su conclusión indica: “Considerando las normas e informes citados, se concluye que el Traspasos Presupuestarios Intrainstitucional solicitado para el proyecto: “Equipamiento y Fortalecimiento Instituto Drogodependencia y Salud Mental Tarija”, no incrementa el techo presupuestario del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, no contraviene los alcances ni las competencias de aprobación de modificaciones presupuestarias contenidas en el Anexo del Decreto Supremos N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias del 27 de junio de 2018, por lo que no contraviene el ordenamiento jurídico vigente y corresponde la aprobación del Traspaso Presupuestario de acuerdo a la estructura programática detallada que va adjunta al informe técnico presupuestario”.

Que, el Artículo 410 parágrafo II numeral 4 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 62 literal q) del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, disponen que le corresponde al Gobernador del Departamento de Tarija, la función de dictar Decretos Departamentales y Resolución Ejecutivas.



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 012/2019

POR TANTO:

El señor Gobernador del Departamento de Tarija, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás legislación vigente:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucional del Presupuesto de Inversión Pública del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, para el Proyecto: **"EQUIPAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUTO DROGODEPENDENCIA Y SALUD MENTAL TARIJA"**, hasta el monto de **Bs500.000,00 (QUINIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, ejecutado por el Instituto de Prevención, Rehabilitación e Investigación de Drogodependencia y Salud Mental (INTRAID) con DA 32 y UE 60, según Cuadro de Modificación Presupuestaria Anexo 1, adjunto al presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO.- Se encomienda a la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión y la Secretaria Departamental Economía y Finanzas, como instancias competentes de la Gobernación del Departamento de Tarija, para gestionar, tramitar y realizar el registro de la modificación presupuestaria, en lo que corresponda.

Es dado en el Despacho del señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA


Ing. Pablo Avilez Pérez
SECRETARIO DE RECURSOS NATURALES
Y MEDIO AMBIENTE
Gobierno Autónomo Dptal. de Tarija


Dr. Edgar Guzmán Jauregui
SECRETARIO DPTAL. DESARROLLO HUMANO
Gobierno Autónomo Dptal. de Tarija


Lic. J. Rubén Ardaya Salinas
SECRETARIO DEPARTAMENTAL
DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. DE TARIJA


Ing. Karim Leyton Alé
SECRETARIO DPTAL. DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN
Gobierno Autónomo Dptal. de Tarija


Ing. Ana María Barja Villarroel
SECRETARIA DPTAL. DE OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DPTO. DE TARIJA



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 012/2019

ANEXO



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 012/2019

ANEXO 1

TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRA INSTITUCIONAL
 "PROYECTO DE EQUIPAMIENTO FORTALECIMIENTO INSTITUTO DROGODEPENDENCIA Y SALUD MENTAL TARIJA"
 CUADRO N° 1/2019

DE:

ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG	NOMBRE DEL PROYECTO	FIN- FUN	PARTIDA	DETALLE DE PARTIDA	Ent. Transf.	Tipo Inv.	INCREMENTO (-)
906	01	003	14	0906-09060-00000	0	20	220	Implem. Programa de Inversion Publica Multisectorial - Tarija		121				141.376,07
906	01	003	14	0906-09060-00000	0	20	220	Implem. Programa de Inversion Publica Multisectorial - Tarija		13110				14.137,60
906	01	003	14	0906-09060-00000	0	20	220	Implem. Programa de Inversion Publica Multisectorial - Tarija		13120				2.417,53
906	01	003	14	0906-09060-00000	0	20	220	Implem. Programa de Inversion Publica Multisectorial - Tarija		13131				4.241,28
906	01	003	14	0906-09060-00000	0	20	220	Implem. Programa de Inversion Publica Multisectorial - Tarija		13200				2.827,52
906	01	003	14	0906-09060-00000	0	20	220	Implem. Programa de Inversion Publica Multisectorial - Tarija		42230				335.000,00
TOTAL GENERAL														500.000,00

A:

ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG	NOMBRE DEL PROYECTO	FIN- FUN	PARTIDA	DETALLE DE PARTIDA	Ent. Transf.	Tipo Inv.	INCREMENTO (+)
906	32	060	40	0906-00134-00000	0	20	220	Equip. Fortal. Instituto de Drogodependencia y Salud Mental Tarija	7.4.0	12100	Personal Eventual Régimen de Corto Plazo (Salud caja nacional 117) (10%)			141.376,07
906	32	060	40	0906-00134-00000	0	20	220	Equip. Fortal. Instituto de Drogodependencia y Salud Mental Tarija	7.4.0	13110	Régimen Largo Plazo (Pensiones caja nacional de salud 117) (1,71%)			14.137,60
906	32	060	40	0906-00134-00000	0	20	220	Equip. Fortal. Instituto de Drogodependencia y Salud Mental Tarija	7.4.0	13120	Aporte Patronal Fondo Solidario(caja nacional de salud 117) (3%)			2.417,53
906	32	060	40	0906-00134-00000	0	20	220	Equip. Fortal. Instituto de Drogodependencia y Salud Mental Tarija	7.4.0	13131	Aporte Patronal para Vivenda(caja nacional de salud 117) (2 %)			4.241,28
906	32	060	40	0906-00134-00000	0	20	220	Equip. Fortal. Instituto de Drogodependencia y Salud Mental Tarija	7.4.0	13200	Mant. y Reparacion de Inmuebles			2.827,52
906	32	060	40	0906-00134-00000	0	20	220	Equip. Fortal. Instituto de Drogodependencia y Salud Mental Tarija	7.4.0	24110	Mant. y Rep. Vehic. , Maq. y Equipo			193.299,00
906	32	060	40	0906-00134-00000	0	20	220	Equip. Fortal. Instituto de Drogodependencia y Salud Mental Tarija	7.4.0	24120	Mant. y Rep. Muebles y Enseres			1.500,00
906	32	060	40	0906-00134-00000	0	20	220	Equip. Fortal. Instituto de Drogodependencia y Salud Mental Tarija	7.4.0	24130	Papel			1.500,00
906	32	060	40	0906-00134-00000	0	20	220	Equip. Fortal. Instituto de Drogodependencia y Salud Mental Tarija	7.4.0	32100	Productos de Artes Gráficas			6.000,00
906	32	060	40	0906-00134-00000	0	20	220	Equip. Fortal. Instituto de Drogodependencia y Salud Mental Tarija	7.4.0	32200	Productos Quimicos y Farmaceuticos			1.000,00
906	32	060	40	0906-00134-00000	0	20	220	Equip. Fortal. Instituto de Drogodependencia y Salud Mental Tarija	7.4.0	34200	Productos Minerales No Metálicos y			80.000,00
906	32	060	40	0906-00134-00000	0	20	220	Equip. Fortal. Instituto de Drogodependencia y Salud Mental Tarija	7.4.0	34500	Producto Metalico			1.500,00
906	32	060	40	0906-00134-00000	0	20	220	Equip. Fortal. Instituto de Drogodependencia y Salud Mental Tarija	7.4.0	34600	Herramientas Menores			1.500,00
906	32	060	40	0906-00134-00000	0	20	220	Equip. Fortal. Instituto de Drogodependencia y Salud Mental Tarija	7.4.0	34800	Material de Limpieza			1.000,00
906	32	060	40	0906-00134-00000	0	20	220	Equip. Fortal. Instituto de Drogodependencia y Salud Mental Tarija	7.4.0	39100	Utensilios de Cocina y Comedor			18.000,00
906	32	060	40	0906-00134-00000	0	20	220	Equip. Fortal. Instituto de Drogodependencia y Salud Mental Tarija	7.4.0	39300	Instrumental menor quirurgico			500,00
906	32	060	40	0906-00134-00000	0	20	220	Equip. Fortal. Instituto de Drogodependencia y Salud Mental Tarija	7.4.0	39400	Utiles de Escritorio y Oficina			1.000,00
906	32	060	40	0906-00134-00000	0	20	220	Equip. Fortal. Instituto de Drogodependencia y Salud Mental Tarija	7.4.0	39500	Utiles Educativos culturales y de capacitacion			12.000,00
906	32	060	40	0906-00134-00000	0	20	220	Equip. Fortal. Instituto de Drogodependencia y Salud Mental Tarija	7.4.0	39600	Utiles y Materiales Electricos			900,00
906	32	060	40	0906-00134-00000	0	20	220	Equip. Fortal. Instituto de Drogodependencia y Salud Mental Tarija	7.4.0	39700	Otros Repuestos y Accesorios			1.000,00
906	32	060	40	0906-00134-00000	0	20	220	Equip. Fortal. Instituto de Drogodependencia y Salud Mental Tarija	7.4.0	39800	Equipo de Oficina y Muebles			2.000,00
906	32	060	40	0906-00134-00000	0	20	220	Equip. Fortal. Instituto de Drogodependencia y Salud Mental Tarija	7.4.0	43110	Equipo de computacion			6.000,00
906	32	060	40	0906-00134-00000	0	20	220	Equip. Fortal. Instituto de Drogodependencia y Salud Mental Tarija	7.4.0	43120	Activo Intangible			5.500,00
906	32	060	40	0906-00134-00000	0	20	220	Equip. Fortal. Instituto de Drogodependencia y Salud Mental Tarija	7.4.0	49100				801,00
TOTAL GENERAL														500.000,00